



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-000086-00

Atendiendo la solicitud vista en el *anexo15* y de la revisión efectuada a las diligencias, se colige que a la presente data no se ha decretado el secuestro de la nuda propiedad del demandado RICARDO VALENZUELA LINARES, por tanto, resulta improcedente tener en cuenta el avalúo presentado como quiera que no se reúnen las exigencias del artículo 444 del Código General del Proceso.

Ahora bien y continuando con el trámite correspondiente, el Juzgado, decreta el **secuestro** de la **cuota parte de la nuda propiedad** que pertenece al demandado RICARDO VALENZUELA LINARES sobre del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-573842, para lo cual se dispone que la misma se efectúe en diligencia, para lo cual, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, así como a lo dispuesto en la Circular PCSJC17-37 de 27 de septiembre de 2017 y a la Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017, emanada de esa misma Corporación, de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso y el parágrafo 2° del artículo 11 del Acuerdo 735 de nueve (9) de enero de dos mil diecinueve (2019) del Concejo de Bogotá D.C., **se comisiona**, con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios, al **Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples (reparto) y/o al Alcalde Local de la Zona Respectiva**, a quien se librára despacho comisorio con los insertos del caso. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 86 del 22 de SEPTIEMBRE de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3902ff697b1f4f26e7b7d5593a6e6869a4c30762b79a98aef386299a4c6899fc**

Documento generado en 21/09/2022 07:25:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>